

**El señor Presidente.**—Los honorables señores que acuerden que la votación sea nominal, en este caso se servirán manifestarlo.

Fué desechado.

**El señor Presidente.**—Se va á votar en la forma corriente.

Los honorables señores que acuerden pasar el oficio.

**El señor Miró Quesada** (interrumpiendo)—Eso está probando que la causa es muy mala.

**El señor Presidente** (continuando)—Los honorables señores que acuerden pasar el oficio al señor Ministro de la Guerra en la forma expresada por el honorable señor Sayán y Palacios, se servirán manifestarlo.

Fué desechado por 44 votos contra, 22.

**El señor Osores.**—V. E. me permitirá fundar mi voto. La tardanza en la remisión de los documentos concomitante con las gravísimas revelaciones hechas en la cámara por algunos honorables señores y muy especialmente por le honorable señor Grau, justifican la medida de que se señale al señor Ministro de la Guerra un término perentorio para la remisión de los documentos que se le han solicitado procedimiento que, por otra parte, yo encuentro plenamente legitimado por innumerables precedentes del parlamento. Pos esto se votado por el sí.

**El señor Alcántara.**—Voy á fundar mi voto en contra, Exmo. señor.

**El señor Presidente.**—El honorable señor Alcántara puede fundar su voto.

**El señor Alcántara.**—La declaración que tengo hecha en esta cámara, como representante de ella, de que los documentos están preparándose, y que probablemente el lunes á más tardar estarán en la representación nacional para que tome conocimiento de ellos, me hace votar en contra de la moción propuesta por el honorable señor Sayán y Palacios. Yo creo que ante la declaración de un diputado, robustecida por la palabra del honorable señor Rubio, la H. Cámara puede esperar tranquila en la seguridad de que

muy en breve se ocupará de este asunto y por el interés que tiene por el ejército lo trará con toda solicitud y patriotismo.

**El señor Torres Balcázar.**—Excelentísimo señor: yo creo que es indispensable que consten las palabras del honorable señor Alcántara, por aquello de preparando los documentos. Nosotros no pedimos que se preparen documentos, sino que se remitan los documentos originales. Un miembro de la mayoría declara que se están preparando los documentos.

**El señor Alcántara.**—Se preparan los documentos que se coleccionan.

### ORDEN DEL DÍA

**El señor Secretario** principió á leer el dictámen de la Comisión principal de presupuesto, en el balance del presupuesto general para el año en curso.

**El señor Miró Quesada (don Luis).**—¿Es la ley del balance, Exmo. señor?

**El señor Presidente.**—Si honorable señor.

**El señor Miró Quesada.**—Yo rogaría á V. E. que consultase á la honorable cámara si se ordena la publicación, porque nosotros no conocemos el asunto.

**El señor Presidente.**—Se hará la publicación que solicita su señoría honorable.

Se levanta la sesión citándose para mañana á la hora de costumbre.

Eran las 7 h. p. m.

Por la redacción.—

**L. E. Gadea.**

21a. sesión del sábado 2 de Marzo de 1912.

Presidida por el H. señor Leguía

**SUMARIO.**— Se acuerda licencias por los días que faltan de la legislatura, al diputado por Cañamarca H. señor José Mercedes Puga.

**Orden del Día.**—Se discute el proyecto de ley de balance.—

**Discursos de los HH. señores Solar (don Pedro Abraham), East, Macedo, Pinzás, Miró Quesada y Manzanilla.** — La Cámara aprueba el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto de ley de balance para 1912.—Se pone en debate el proyecto del Poder Ejecutivo que rebaja el impuesto á los alcoholes del valle de Majes.—**Discurso del señor Ministro de Hacienda.** — **Discurso de los HH. señores Roe, Parodi, Chávez Bedoya, y Perochena.**

Abierta la sesión á las 5 h. 40 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Grau, Rubio, Raigada, Lora y Quiñones, Alvarez Aleántara, Alba, Aspíllaga, Armaza, Barrios, Bendezú, Belón, Carbajal Loayza, Cáceres, Carmona, Carreño, Castañeda, Castro, Changanaquí, Chávez Bedoya, Chaparro, Del Río, East, Fariña, Flores, Franco, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen (D. Pedro), González Orbegoso, Geldres, Hernández, Huamán de los Heros, Idiáquez, Irigoyen Canseco, Larrauri, Macedo Mac Lean, Manzanilla, Miró Quesada, Mujica y Carassa, Muñoz, Miranda, Montoya, Nadal, Osma, Osores, Palomino Tovar, Parodi, Pastor, Irigoyen (don José María), Peña y Costas, Pérez Palma, Perochena, Pinillos, Hoyle Pinzás, Quevedo Bornaz, Rey, Revilla, Ríos, Rivero, Roe Salazar Oyarzábal, Salmonón, Sayán y Palacios, Secada, Solar (don Pedro A.), Sosa, Sousa, Torres Balcázar, Tudela, Velazco (don Antonio), Velazco (don Francisco), Vega, Villacorta, Villagarcía, Vidalón, Villaizán, Zapata y Zárate, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron, sin aviso, los honorables señores Martinelli, Solar (don Salvador) y Solf v Muro; por enfermos los honorables señores Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Aza, Bentín, Carrillo, Cisneros, Dunstan, Noriega, Olivera, y Puga; con licencia, los honorables señores Crjado y Tejada y Málaga Santolalla; y con aviso, los honorables señores Basadre v Ramírez.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

### Oficios

Del señor presidente del consejo de ministros y ministro de justicia, manifestando que, por haber desaparecido el impedimento del doctor Ernesto L. Ráez para el desempeño del ministerio de hacienda, ha reasumido las funciones de ese cargo.

Se mandó acusar recibo y archivar.

Del señor ministro de hacienda, avisando que concurrirá al debate del proyecto que dispone que durante dos años el impuesto á los alcoholes en el valle de Majes sea de 30 centavos por litro.

Se mandó archivar.

De los señores secretarios del congreso, comunicando que ha sido aprobada la insistencia de ésta honorable Cámara, acerca del acápite quinto del artículo 90., y de los artículos 42, 45, 47, 52, 72, 107 y 109 del proyecto de ley sobre servicio militar obligatorio.

Pasó á la comisión de redacción.

De los señores secretarios del Senado, solicitando, á pedido de la comisión de hacienda de esa honorable Cámara, los cuadros en que consta el movimiento de recaudación de las rentas fiscales efectuada por la compañía nacional durante los años de 1910 y 1911.

Se mandaron remitir nuevamente los cuadros solicitados, y archivar el oficio.

Del diputado por Cajamarca, honorable señor José Mercedes Puga, solicitando licencia por los días que faltan de la actual legislatura.

Consultada la honorable Cámara, le fué acordada.

### Pedidos

El señor Sayán y Palacios.—Excelentísimo señor: con procedencia del Dos de Mayo me ha llegado el telegrama que pasó á la Mesa.

Ruego á V. E. se sirva disponer que por secretaría se dirija oficio al señor Ministro de Gobierno, transcribiéndole este telegrama, á fin de que dicte las medidas conducentes

á impedir que se repitan actos de esta naturaleza en la provincia que represento, y para que, al mismo tiempo, se trate de indagar la culpabilidad en que puedan haber incurrido los actores de estos hechos, tanto con el objeto de que se haga efectiva la responsabilidad consiguiente, como para que se otorguen garantías á los ganaderos y agricultores que han sufrido estos despojos injustos.

**El señor Presidente.**—Se pasará el oficio, haciendo la transcripción que solicita su señoría honorable.

**El señor Pinzás.**—Exmo. señor: He recibido un telegrama de Lampa en el que se me comunica que el juez don Francisco Zegarra sigue hostilizando al doctor Chocuehuanca Ayulo. Ha dictado un auto, desconociéndole en su carácter de Agente fiscal. Como existe un expediente para la destitución de este mal juez, ruego á V. E. se digne ordenar que por Secretaría se dirija oficio al señor Ministro de Justicia, incluyéndole este telegrama á fin de que dicte las medidas convenientes.

**El señor Presidente.**—Se pasará el oficio que solicita su señoría honorable, incluyendo el telegrama.

#### ORDEN DEL DÍA

El señor Secretario dió lectura al siguiente dictámen.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Aprobados por ambas Cámaras los pliegos ordinarios y extraordinarios de egresos del Presupuesto General de la República para 1912, con un gasto total de Lp. 3.457.563.1.60. y los de ingresos con Lp. 3.276.831.7.23. se encuentra un déficit de Lp. 180.731.4.37.

Hay que agregar á los ingresos ya aprobados Lp. 5.364.9.88 por mayor producto del 30 % de las rentas departamentales sobre la cifra provisional en que figuraba, y Lp. 8.200.0.00 por haber sido rematado en Lp. 38.200.0.00 el ramo de multas de policía, calculado primitivamente en Lp. 30.000.0.00. Es-

tas cifras, que deben consignarse en el pliego extraordinario de ingresos, disminuyen el déficit en Lp. 13.564.9.88, dejándolo, por consiguiente, en Lp. 167.466.4.49.

Para salvar este déficit hay que recurrir á la expedición de una de las llamadas leyes de balance. Muy sensible es á vuestra comisión tener que proponeros tal medida; pero cuando circunstancias de todos conocidas impiden aumentar los impuestos existentes, crear otros nuevos ó levantar un empréstito para saldar el presupuesto, no cabe otra solución que la insinuada.

Al formular el proyecto respectivo, la comisión ha tenido cuidado de señalar entre las partidas rebajadas sólo aquellas que, por no necesitarse en el presente año de la cantidad total en que figuran, pueden ser susceptibles de tal rebaja sin causar con ello perjuicio ni alteraciones en el buen servicio público.

Cree la comisión que el balance del Presupuesto puede producirse no sólo estableciendo rebajas en él, sino, también, aumentando algunas de las partidas de ingresos que la estimación prudencial de cálculos posteriores á los que sirvieron de base para la formación del pliego respectivo hace esperar que den mayor rendimiento las rentas á que ellos se referían.

Así, por ejemplo, el producto bruto del estanco del tabaco fué fijado en Lp. 400.000.0.00. Para señalar esta cantidad se tuvo en cuenta que la renta referida había producido en el primer semestre de 1911 Lp. 195.263.2.07 y que era de esperarse que con el rendimiento del segundo semestre se llegara á la cifra de Lp. 400.000.0.00, que podía servir para la previsión de este ramo para 1912. Estos cálculos de la comisión, hechos en los primeros días de setiembre del año último, han sido sobrepasados por la realidad, pues la suma producida por el estanco ha sido de más de Lp. 410.000.0.00 en el año 1911. Como se trata de una renta recién establecida que no ha dado todavía todo el producto que se debe esperar de

ella, hay fundamento para creer que en 1912 alcance á dar una cifra bastante mayor á la de 1911; y por eso es que la comisión propone que se aumente en Lp. 10,000.0.00 este renglón de los ingresos.

#### El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Balancease el Presupuesto General de la República para 1912, introduciéndose en él las siguientes modificaciones:

A).—Inclúyanse en el pliego extraordinario de ingresos las partidas que siguen:

	Al año
Por mayor producto de la partida No. 31, correspondiente al Estanco del Tabaco .....	Lp. 10,000.0.00
Por mayor producto de las multas de policía, partida No. 47 ....	8,200.0.00
Por mayor producto de la partida No. 82, de mojonazgo .....	13,000.0.00
Por mayor producto del 30 o/o de las rentas departamentales, partida No. 83 .....	5,364.9.88

B).—Rebájanse, sólo por el año 1912, del monto en que figuran y en la cantidad que se señala, las partidas que á continuación se expresan:

No. 4364e.—Para solemnizar las fiestas patrias en los departamentos .....	250.0.00
No. 2090i.—Para la adquisición de postes de fierro Siemens .....	2,736.6.66
No. 2090m.—Para el transporte de postes de fierro .....	1,220.0.00
No. 2090k.—Para forraje de acémilas del telégrafo .....	250.0.00

#### Pliego de Hacienda:

No. 5034.—Para impresiones y servicio cablegráfico del Ministerio .....	300.0.00
---	----------

#### Pliego de Guerra:

No. 6040.—Para el Cuerpo General de Inválidos .....	1,570.0.00
No. 6044a.—Para la educación y sostenimiento en Europa de 7 jóvenes mandados á estudiar para armeros. ....	336.0.00

#### Pliego de Fomento

No. 7041.—Para útiles de escritorio y dibujo del Ministerio .....	300.0.00
---	----------

A las consideraciones expuestas cbedece el siguiente proyecto de ley de balance, que vuestra comisión os somete, confiando en que le prestaréis vuestra aprobación.

No. 7045e.—Para el fomento de la inmigración . . . . .	7,000.0.00
No. 7046.—Para los diferentes servicios de la vía central del Pichis . . . . .	5,000.0.00
No. 7065a.—Para el envío al extranjero de 4 ingenieros, á fin de que perfeccionen sus estudios . . . . .	500.0.00
No. 7082e.—Para granjas experimentales y escuelas prácticas regionales . . . . .	500.0.00
No. 7087.—Para la construcción de ferrocarriles . . . . .	50,000.0.00

**Pliego extraordinario de Gobierno:**

No. 282 á 343.—Para gasto material de las fuerzas de policía "	10,803.3.34
No. 350.—Para aumentar la partida No. 1860 de postes . . . .	1,200.0.00
No. 384.—Para aumentar la partida No. 1863, por premio de venta de estampillas . . . . .	140.0.00

**Pliego extraordinario de Justicia:**

Para el fomento de la instrucción primaria . . . . .	53,776.4.49
C).—Rebájanse, igualmente, las siguientes partidas:	
No. 6026.—Para 8 generales de brigada . . . . .	840.0.00
No. 6026a.—Para gratificación del 10 ojo á los mismos . . . . .	84.0.00
No. 6036a.—Para pasajes de mar y transporte por ferrocarriles de jefes y tropa en comisión . . . .	3,000.0.00
No. 6044b.—Para movilidad de 500 conscriptos, término medio, calculando su traslación por mar y tierra de las provincias de donde proceden á esta capital . . . .	4,000.0.00
D).—Suprimase del pliego ordinario de Fomento la partida siguiente:	
No. 7044.—Para el sostenimiento de empleados y conservación del local de la Exposición Permanente de Industrias. . . . .	360.0.00
Total general . . . . .	Lp. 180,731.4.37

Art. 2o.—Al formar el proyecto de Presupuesto General de la República para el año 1913, el Poder Ejecutivo restablecerá á las cantidades que les corresponde, según ley, las partidas consideradas en el inciso B del art. 1o. de la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10. de marzo de 1912.  
**J. East.—Guillermo Rey.—Benjamín Huamán de los Heros.**

Lima, 10. de marzo de 1912.—A la orden del día.—Rúbrica de S. E.—**Rubio.**

Lima, 10. de marzo de 1912.—Aplazado, á pedido del H. señor Miró Quesada, hasta que se publique el dictámen. —Rúbrica de S. E.—**Raygada.**

**El señor Presidente.**—Está en debate el dictámen de la Comisión Principal de Presupuesto.

**El señor Solar (dor. Pedro Abraham).**—Exmo. señor: Al leerse el dictamen expedido por la comisión de presupuesto, encuentro—con profunda pena—que se ha disminuido la partida de instrucción, sostenida con tanto interés por la minoría, y cuyo aumento aprobó el congreso.

Quiere dicha comisión suprimir ese aumento, porque, según su criterio, considera que la rebaja no causa daño al servicio del pueblo; es decir, se pretende que continúen el analfabetismo y la ignorancia en las masas populares.

Yo discrepo de este criterio. Tres años hace que se tiene sumido al pueblo peruano en la ignorancia; y cuando parecía que al fin el mal iba a repararse la comisión cree que esa rebaja no es un daño. ¿No es daño público privar al pueblo de la instrucción? ¿No es daño público que se prive á las masas populares, de adquirir los conocimientos que importan saber leer, escribir y contar? ¿No se hace daño irreparable impidiendo que los ciudadanos sean miembros útiles de la sociedad? Conforme á mi criterio, es daño público conservar la incultura popular. Creo, como cree también la minoría, que difundir la instrucción en la República es una exigencia del mejoramiento nacional.

Por una parte, es preciso considerar lo que acabo de exponer. Y por otra parte, es necesario fijarse en que rebajando la partida, se va contra lo dispuesto por el congreso, con la circunstancia especial de que—en el último momento—la comisión

destruye la labor hecha en favor de la institución educativa.

Yo, pues, miro con pena que esta partida se haya disminuido, y, por lo mismo, declaro que votaré en contra de este proyecto, porque pasa sobre la instrucción pública, que todos los que la amamos de verdad debemos sostener; y debemos sostenerla dotándola de los maestros y de las escuelas que son indispensables para su desarrollo y progreso. Aquí se ha dicho ya, y se ha demostrado, y todos los representantes lo saben bien, que los pueblos en su mayor parte carecen de colegios y de maestros, y que hay maestros con sueldos tan insignificantes que abruma, y hasta avergüenza decir las cantidades conque se remunera su trabajo; y como habiendo maestros mal remunerados no puede progresar la instrucción, es indispensable que esta partida sea sostenida en su integridad, sin esta triste rebaja de 53.000 Lp. que pretende la comisión.

Yo, pues, por las razones expuestas, votaré en contra de esta ley de balance.

**El señor East.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El honorable señor East puede hacer uso de la palabra.

**El señor East.**—Exmo. señor: aprobados los pliegos ordinarios y extraordinarios por ambas cámaras, aprobados los renglones de egresos en la suma de Lp. 3.457,563, y los ingresos en la suma de Lp. 3.276.831, existe un déficit de Lp. 180.731. La comisión de presupuesto de esta honorable Cámara, en unión de la comisión de presupuesto del Senado para salvar ese déficit ha presentado el proyecto que está en debate.

Al hacer el estudio de esta ley de balance,—perfectamente justificada puesto que la ley de presupuesto de 1874 la autoriza ampliamente,—las comisiones de presupuesto de ambas cámaras se ocuparon detenidamente del renglón de instrucción. Para ellas ha sido muy doloroso tener que proponer una rebaja en renglón tan importante; pero el monto del dé-

ficit las ha obligado á proceder de esta manera.

Ha tenido también en consideración la Comisión de Presupuesto que con la suma votada, ó sea con doscientas cuarenta y cinco mil libras, se puede atender al ramo de la instrucción. El señor Ministro de Justicia, en oficio de cuatro de octubre de 1911, comunicó á la Cámara que se necesitaban 245,810 Lp. La Comisión de Presupuesto ha tenido en consideración esta suma para hacer esa rebaja. En ese oficio se detalla las partidas, y por él se puede ver que en el próximo año se van á crear, más ó menos, mil escuelas más. Además se votan diez mil libras para la adquisición de material, carpetas, bancas, etc., que son los renglones principales, aparte, por supuesto, de los sueldos para dos mil novecientos preceptores principales y doscientos noventa y seis auxiliares.

El presupuesto de instrucción el año 1910 votó la suma de 188,000 Lp.; el promedio de gastos durante los cuatro últimos años ha sido, más ó menos, de 222,000 Lp. De manera que este año evidentemente se le da á la instrucción, más ó menos, 50,000 Lp. más.

Repite que las comisiones de presupuesto de ambas cámaras han estudiado detenidamente este asunto; pero, desgraciadamente, el déficit aprobado por el presupuesto, con motivo de los aumentos aprobados en la Cámara de Senadores y en esta Cámara, han obligado á hacer esta rebaja. Además de tener en cuenta esto, la Comisión ha estudiado el informe del profesor Bart: por él se ve que el promedio por profesor, ha sido de 24 alumnos en el año 1911; y se sabe perfectamente que un profesor debe educar cuando menos 56 alumnos. Cree la comisión que con esta suma de dinero se puede indudablemente atender á la instrucción y aumentar el número de alumnos que se educan en los planteles de instrucción primaria.

Por estas consideraciones, Exmo. señor, yo creo que la Cámara quedará ampliamente satisfecha de las

explicaciones que ha dado la comisión.

**El señor Solar (Pedro A.).—** Exmo. señor: La instrucción pública reclama ingentes sumas, para ser bien atendida. Las explicaciones que ha dado el honorable señor East no me satisfacen porque seguramente las necesidades que mejor conozco, tratándose de la instrucción, son las de mi provincia, y en ella, á consecuencia de la disminución de esta partida, se han suprimido más de diez colegios de 1908 á la fecha. Estos colegios no han sido instalados nuevamente y, aun cuando se reinstalaran, todavía fuera necesario dotar de más colegios á la provincia que represento. Creo que en igual situación se encontrarán todas ó casi todas las provincias del Perú, en las que se hace necesario crear mayor número de colegios de los que actualmente funcionan.

La cantidad votada para material de enseñanza, es deficiente, es casi puedo decir ridícula, al lado de las grandes necesidades que tiene la enseñanza.

En cuanto á la partida votada para la construcción de locales, triste es decirlo, pero me refiero, como he dicho ya, á lo que conozco muy bien, á la provincia de Canta. Allí tenemos el Centro Escolar paralizado casi al concluirse, porque el Gobierno no puede dar los elementos necesarios para terminar la construcción. En los pueblos de Sumbilea y Pacaraos, (Provincia de Canta), puedo decir que se han comenzado más de 15 edificios por cuenta de las comunidades; pero, ne bastando los recursos privados para estas obras, el gobierno no ha podido tampoco dar dinero para concluir las.

Y esto que pasa en la provincia que represento, pasa en todo el país. Se ve, pues, que el Gobierno no puede satisfacer las necesidades de la instrucción—lo que viene á demostrar que esta partida debe subsistir íntegra, á fin de que pueda atenderse debidamente todos los servicios, y mejorar de renta á los maestros, porque con veinticinco ó treinta so-

les que perciben en la actualidad es imposible poder conseguir personal docente competente para servir esos puestos.

Yo creo que si la comisión se hubiera levantado, pasando sobre otro género de consideraciones, habría podido encontrar dentro del mismo presupuesto muchas partidas que son inútiles: pudo suprimir, por ejemplo, algunas legaciones en Europa que no tienen ningún resultado provechoso para el país. (Aplausos prolongados). Pudo disponer que ese dinero se invirtiera en la instrucción, especialmente en la enseñanza de las clases populares.

El señor **Macedo**.—Excmo. señor: El honorable señor Solar se ha ocupado de su provincia; ha manifestado la deficiencia del supremo gobierno para atender á las necesidades de la instrucción en la provincia que su señoría representa. Yo, en oposición á lo que manifiesta su señoría, diré que en la provincia que represento existen más ó menos sesenta escuelas, todas perfectamente servidas, y que en el proyecto de presupuesto escolar que se ha reaiitido recientemente á la dirección de primera enseñanza figuran 20 escuelas de nueva creación para las estancías, á fin de que la raza indígena, olvidada hasta poco, tenga instrucción, é instrucción sólida, porque en aquella provincia hay preceptores perfectamente preparados, todos diplomados después de los exámenes respectivos, y así el personal docente es más ó menos bueno.

Estas 20 escuelas que se han creado para las estancías cinco ó seis más en la capital del departamento, y otras en las capitales de distrito—como Pariaecoto y Colquebamba capital del distrito de Pampas—revelan el cuidado que tiene el Gobierno de satisfacer las necesidades de la instrucción.

De tal manera que su señoría el honorable señor Solar, al afirmar que la instrucción está descuidada en la provincia de Canta y por consiguiente en toda la República, afirma un hecho inexacto. Quiero que quede constancia de esto Excmo. señor.

El señor **Pinzás**.—Excmo. señor: acabo de escuchar al honorable diputado por Huaraz hacer una afirmación que no es cierta absolutamente. Dice su señoría que la instrucción primaria está en un pie brillante, que existen escuelas con maestros diplomados para todas las necesidades de la enseñanza. Esto no es cierto: declaro que la instrucción en el Perú es una mentira estupenda. No existen tales maestros diplomados, ni locales, ni mobiliarios, ni útiles. En lo que se refiere á mi provincia, y en la misma provincia del honorable señor Macedo, las escuelas no corresponden al tipo que ha debido crearse, desde que los indios no están urbanizados, y viven en estancias distantes tres ó cuatro leguas del lugar donde se halla el preceptor, quien reside en el pueblo recibiendo la pitanza y dedicándose á enseñar solo tres ó cuatro alumnos. Por eso, Excmo. señor, me pronuncio porque se mantenga íntegra la partida, á fin de que se puedan establecer maestros viajeros para que la instrucción sea una verdad. (Aplausos).

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Pausa).

Discutido se va á votar.

El señor **Secretario** leyó el inciso a.

El señor **Presidente**.—Los honorables señores que aprueben el artículo, en su inciso a, se servirán manifestarlo.

(Aprobado).

El señor **Miró Quesada (dón Luis)**.—Excmo. señor: Yo me complazco de haber solicitado la publicación del dictamen de la comisión de presupuesto sobre la ley de balance porque así hemos tenido oportunidad los miembros de la minoría de apreciar de cerca ese dictamen y vamos á poder dejar constancia, como lo ha hecho ya el honorable señor Solar, de nuestro voto adverso.

En realidad, Excmo. señor, y prescindiendo del hecho de que resulta triste para el país el tener que recurrir una vez más á la ley de

balancet y con mayor motivo en las actuales circunstancias en que el gobierno presentó primitivamente un proyecto de presupuesto con superávit que resultó después eliminado y que posteriormente ha resultado con déficit, que se pretende hoy salvar con la ley de balance; prescindiendo de este aspecto, como he dicho, doloroso, voy á manifestar que se sacrifican allí partidas de la mayor importancia, como son las de ferrocarriles é instrucción; se sacrifica la primera, porque mientras el gobierno solicita millones y millones para construir nuevas líneas, la comisión suscritora de este dictamen rebaja los fondos destinados á ese capítulo. Esa partida, que fué primitivamente de doscientas mil libras y que en momentos de angustia nacional fué reducida á cien mil, es cercenada ahora hasta sólo dejarla en cincuenta mil libras. Esto es verdaderamente extraño. Exmo. señor, pues al mismo tiempo que por un lado se manifiesta interés, quizás excesivo, en la construcción de ferrocarriles, por el otro se reducen los fondos que han de servir para ese objeto.

Se dirá que esa partida no es necesaria en el ejercicio de este año. Pero se puede aducir, desde luego, que hubiera sido, mucho mejor destinar las cincuenta mil libras cercenadas al pago de los bonos del ferrocarril de Lima á Huacho, en lugar de suscribir, con ese fin, un nuevo empréstito, y á pagar el ferrocarril de Huancayo á Ayacucho, cuya construcción debe hacerse por secciones abonables de veinte en veinte kilómetros. Lo racional sería pues, consignar la partida de ferrocarriles tal como ella era antes de la rebaja, y no pedir millones para destinarlos á la construcción de ferrocarriles ilusorios.

En cuanto á la partida de instrucción, fué íntegramente sostenida por los miembros de la minoría de esta Cámara. A pesar de que la razón estaba de nuestra parte, no fuimos escuchados y se acordó la rebaja. Entretanto, el senado, reaccionando contra estos métodos y deseando no profundizar más el daño, estableció

esa partida en toda su integridad. Estamos, pues, obligados á respetar la voluntad del congreso, que resulta burlada si la rebaja propuesta se aceptara: el congreso del Perú consideró como la partida más importante del presupuesto la destinada á la instrucción.

La cuestión tiene un doble aspecto: el legal y el de las conveniencias públicas. No creo necesario repetir argumentos ya aducidos en el seno de esta cámara, porque nadie dejará de reconocer fácilmente que la partida de instrucción, sustentada en leyes y á cuya integración no sólo contribuyen los fondos fiscales, sino los municipales y departamentales, es partida cuyo cercenamiento hierre intereses generales y los locales de los pueblos que, al contribuir con su óbolo á ella, adquieren el derecho de que se aplique totalmente á su objeto. Es por otra parte, de conveniencia general indiscutible que la partida de instrucción sea cada vez mayor. Me referiré á las palabras del señor Ministro de Instrucción, quien dijo en esta Cámara que si la partida no se conservaba íntegra, la instrucción no podría marchar por buen camino.

La comisión nos cita el informe del señor Baird, en que se habla de la formación de nuevas escuelas; pero como el Ministro de Instrucción declaró que se había formulado un proyecto general en armonía con la partida si ésta se rebaja, es claro que no llevará á efecto ese plan.

No necesito, Exmo. señor, extenderme en más consideraciones. Se ha demostrado hasta la saciedad que estamos retrocediendo, pues el número de analfabetos aumenta en la república. Y cuando este es el momento de reaccionar, se nos dice que faltan doscientas ochenta mil libras para el fondo de instrucción. Sería éste, así, el único país del mundo en que sobra dinero para la instrucción, pues mientras en todas partes se gasta cada día sumas mayores con el objeto de redimir al pueblo de la ignorancia, entre nosotros, apenas el estado necesita dinero, se arroja sobre los fondos, que debían

ser sagrados, destinados á la instrucción. De modo, pues, que para los hombres que hoy nos gobiernan, la instrucción carece de importancia.

Por estas consideraciones, y abundando en las mismas ideas que el señor Solar, que propone la supresión de algunas legaciones inútiles, y proponiendo yo por mi parte, se supriman también algunos gastos reservados de los ministerios de relaciones exteriores y gobierno, entre ellos la vergonzosa partida para policía preventiva y otras muchas, me declaro en contra de un dictamen que rebaja la partida que corresponde á la instrucción, por mandato de la ley y por las conveniencias públicas. (Aplausos prolongados).

El señor Secretario (leyó) B.

El señor Presidente.—Los honorables señores que aprueben el inciso B, se servirán manifestarlo.

El señor Manzanilla.—Exmo. señor: ¿Se está votando el artículo sobre la partida de inmigración? Porque desearía dejar constancia de mi voto en contra de la reducción de esa partida.

El señor Secretario.—La partida referente á inmigración está comprendida en este inciso, honorable señor.

El señor Manzanilla.—Reducir la exigua cantidad de dinero destinada, hasta hoy, á fomentar el movimiento migratorio al Perú, equivale á suprimirla. Sería de mal tono molestar á la Cámara con la loa sobre la inmigración; y, además, la tarea sería inoficiosa, supuesto el espíritu sistemático de la mayoría, á prescindir de las advertencias desinteresadas de la minoría, la que limita su actitud á deplorar el abandono de un vital interés nacional, cuando precisamente acaba de organizarse en París nuestra oficina de informaciones, sin tener partida específica y, por lo mismo, es probable se apliquen los gastos de su sostenimiento á la partida para inmigración. Rebajada la cifra de dinero para este servicio ¿desaparecerá la oficina de informaciones? Sería dañoso para el país. Y si el gobierno la conserva ¿á cuál partida ha de imputar el gasto? A su antojo, á cualquiera.

51

Exmo. señor: En las disertaciones académicas, en las conversaciones familiares, en los programas de los candidatos, en la literatura administrativa y en los debates parlamentarios, clasificamos la inmigración en la categoría de las supremas necesidades nacionales; pero, á fin de eludir el déficit del presupuesto, es preferible abandonarla, á postergar otros servicios, menos urgentes ó menos útiles. ¡Sea! Los actos de la mayoría no están conformes, seguramente con sus sentimientos ni con los intereses e ideas del país. (Aplausos prolongados).

El señor Fariña.—Exmo. señor.

..... El señor Presidente (interrumpiendo).—Permitame el honorable señor Fariña; no hay nada en discusión.

El señor Fariña.—Voy á pedir que quede constancia de mi voto en contra.

El señor Presidente.—No ha concluido la votación; se está consultando si se aprueba el inciso B.

El señor Fariña.—Bien, Exmo. señor: en ese momento se servirá V. E. concederme la palabra para fundar mi voto.

(Hecha por S. E. la consulta respectiva, fué aprobado el inciso B).

El señor Manzanilla.—Conste mi voto en contra de que la Cámara de Diputados reduzca la partida de la inmigración en el Perú.

El señor Miró Quesada.—Pido que conste mi voto en contra.

El señor Sosa.—Que conste también mi voto adverso.

El señor Presidente.—Constarán los votos de los honorables señores Manzanilla, Miró Quesada y Sosa.

El señor Solar (don Salvador).—Pido que conste mi voto en contra de la supresión de la partida de inmigración y de la rebaja de las partidas de ferrocarriles y de instrucción.

El señor East.—Como fundamento de mi voto, Exmo. señor, debo manifestar que no se suprime la partida de inmigración, sino que se rebaja.....

El señor **Manzanilla** (interrumpiendo).—¿Cuánto queda?

El señor **East** (continuando).—Quedan 8,000 Lp. El año pasado sólo se han gastado 3,450 Lp.; y por esta consideración la Comisión de Presupuesto ha rebajado esta partida.

El señor **Tudela y Varela**.—Yo, Exmo. señor, deseo que también conste mi voto en contra de esta conclusión del dictamen, además de las consideraciones expuestas, porque se rebajan 5,000 Lp. para el sostenimiento de los diversos servicios de la vía central, el único conducto que tenemos, Exmo. señor, para comunicarnos con el oriente, este oriente respecto del cual tanto se ha dicho con motivo del proyecto de construcción del ferrocarril al Ucayali. Si se suprimen estas cinco mil libras para el sostenimiento de la vía central, va á desaparecer, mucho antes que pueda convertirse en realidad, la construcción de un ferrocarril al Oriente.

Los incisos C y D, y el artículo 2º, del proyecto, se aprobaron sin debate.

El señor **Raygada (Secretario)**.—Pido que V. E. consulte á la honorable Cámara si se pasa el dictamen que se acaba de aprobar al honorable Senado sin necesidad de esperar la aprobación del acta.

(Acordado).

El señor **Secretario** lee los siguientes documentos:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 7 de febrero de 1912.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Las consideraciones expuestas en el memorial adjunto, de los productores de alcohol de caña del valle de Majes, obligan al Poder Ejecutivo á someter, como lo hace por mi órgano, á la sanción legislativa el proyecto de ley que acompaña á USS. HH.

No siendo posible que la administración pública se desentienda de situaciones críticas como la que atraviesa ese valle le toca escoger en-

tre los medios adecuados para aliviarla el que se preste á ejecución más fácil y honesta y sea á la vez menos odioso.

Por esto, conceptúa el Ejecutivo que una rebaja equitativa en el gravamen de esos alcoholos por un corto plazo, bastaría para auxiliar á los reclamantes, mientras se colocan en condición de resistir á la competencia que los abruma.

Es de esperar que así se ha de servir estimarlo también el Cuerpo Legislativo.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—**Luis F. Villarán.**

#### COPIA

Exmo. señor:

Los infrascritos, hacendados del valle de Majes, de la provincia de Castilla, condenados á la desesperante situación de tener que abandonar el cultivo de sus pequeños fundos con motivo del conflicto creado por las medidas adoptadas últimamente por la compañía Nacional de Recaudación, en el cobro del impuesto á los alcoholos y poseídos de la más ilimitada confianza en la ilustrada rectitud de V. E., tienen el honor de exponer lo siguiente:

El malestar económico de este valle, se inició á raíz de la terminación del ferrocarril del Cuzco pues quedó aislado de sus plazas de consumo, de modo que lo que para los otros valles del sur era fuente de progreso y bienestar, por que los ponía en comunicación directa con esos lugares, vino á ser para éste, causa principal de su inevitable ruina; no quedándole otro centro principal de consumo que Arequipa y distando de esa ciudad más de 40 leguas tiene la desventaja natural respecto de los otros valles que cuentan con ferrocarril de costarle el flete aproximadamente cinco soles por quintal, hecho que, por si sólo coloca á los agricultores de este valle en una situación precaria y angustiosa, que hubiera sido insostenible, sin los medios que hemos empleado para salvarla.

En este estado se hallaban las cosas cuando se sancionó la ley de alcoholes que acabó de hundirnos, haciéndonos perder toda esperanza de mejoramiento. Como es de suponer el resultado de esa ley, fué desastrosa al ponerse en práctica: de pronto, suspendiéronse todos los trabajos agrícolas y de oficina por carecer los hacendados de los medios necesarios para su sostenimiento, pues los productos no tenían valor alguno, al no poder ser trasportados, debido esto á que el valor de los fletes agregado al del impuesto de caña, excedía al precio del artículo. La compañía nacional de recaudación penetrada de la difícil situación que atravesamos, y viendo que no había extracción de aguardiente de caña en el transcurso de varios meses, lo que implicaba notable perjuicio para los intereses fiscales, tuvo que adoptar, para salvar esa crisis, dar á los hacendados facilidades de cierto orden, sin exigir la verificación de análisis de sus aguardientes tal como hoy se pretende, y sin exigir fianzas de resultas que además de entorpecer las transacciones comerciales pongan al industrial en el peligroso caso de una declaración contraria, induciendo la desconfianza en los mercados de consumo.

Esta condescendencia de la recaudadora se tradujo muy luego en aumento considerable de los ingresos en la oficina de Aplao, como puede comprobarse con el examen de los libros respectivos; más hoy, con las medidas de rigor que ha establecido el visitador señor Pareja, negándonos las guías de aguardiente de uva, por aseverarse son aguardientes mezclados, se ha producido una verdadera crisis económica, que nos pone en la dolorosa situación de tener que suspender el cultivo de nuestros fondos.

Casi á raíz del alza del impuesto que ocasionó la ruina del valle, toman incremento los negocios de las montañas y todos los arrieros de los pueblos altos que antes negociaban con nuestros aguardiantes prefieren ganar buenos fletes sin empleo de capital, acarriando mercaderías por cuenta de las compañías gomeras y

dejando así nuestros artículos sin consumo. Para mayor desastre el alto precio que adquieren los metales en Europa, hacen que se trabajen en las provincias vecinas, minas antiguas abandonadas, y los peones de las haciendas del valle acuden á ellas en donde ganan mayor jornal, y nosotros para no ver nuestros fondos abandonados, tenemos á la vez que ofrecerles mayor salario, no obstante el gran descrédito de nuestra única industria.

Los hacendados del valle de Tambo, alarmados con la tolerancia que ha tenido con nosotros la compañía nacional, por las razones anteriores, levantan el grito hasta el cielo reclamando de ella, y obligándola á que la suspenda; y esta institución respetable que debiera guardar la más estricta consecuencia en todos sus actos, y muy particularmente, en el presente caso en el que sabe que cualquier cambio para nosotros sería desastroso, por que verdaderamente no tendría objeto cultivar caña en este valle si pagáramos el impuesto en la forma que hoy se nos exige, ha tenido á bien complacer á los reclamantes, obligándonos á pagar lo que no podemos pagar de ningún modo, en otros términos nos impone que abandonemos nuestras pequeñas propiedades y que salgamos á buscar el sustento, que en vano lo esperaríamos de este suelo en las condiciones exigidas.

Los agricultores de Tambo no han querido reparar en la relativa igualdad de condiciones en que nos ponía la tolerancia de la compañía Nacional, porque la diferencia del impuesto quedaba compensada con nuestros gastos de transporte, quedando siempre una diferencia en favor de ellos.

Antes de las medidas adoptadas el visitador señor Pareja, el precio corriente del aguardiente en el valle de Tambo, no obstante la considerable cantidad que se llevaba de Majes á Arequipa, era de siete soles quinto, es decir, el mismo precio en que nosotros vendíamos nuestros aguardientes á los comerciantes de esa plaza. Inmediatamente después de las medidas adoptadas se eleva el precio

de aguardiente de Tambo en 55 centavos quintal y el de este vale se queda sin valor ninguno, á tal punto, que la mayor parte de los hacendados suspenden sus moliendas, resultando la medida contraproducente para las rentas fiscales. ¿Será justo Excmo. señor, que por beneficiar en algo á los hacendados de Tambo, se arruine la única industria de nuestro valle?

Per todo lo expuesto, que se pudiera extender con mayor número de razones y datos, y en la seguridad de que V. E. sabrá apreciar debidamente todo lo que llevamos dicho, y dictar las disposiciones que vengan á salvar nuestra situación, quedamos plenamente confiados en la justicia de nuestro pedido.

Aplao, diciembre 6 de 1911.

J. Clemente Morón, Pedro D. Chirinos, Rufino Ehtramadoiro, Luis O. Belaunde, Guillermo J. de Belaunde, Pedro Gómez, Felipe Viscardo, Felipe Corrales, Julio C. Zúñiga, Victor Lazo, José Mamerto Corrales, Rubén Rondón, Guillermo Estremadoiro, Angel M. Esquivel, Uedro Esquivel, Manuel Núñez, Teodoro López, Enrique de la Cuba, Carlos de la Cuba, Cleto Valle, Ernesto G. Estramadoiro, Victor Zúñiga, Manuel C. Peruchena, Vicente Medina, José del Carpio, Emilio V. Portocarrero, José Rodríguez, Maximiliano Rodríguez, Jorge Quintanilla, Umberto Rondón, M. Simeón de Tapia, G. García Pacheco, Rodolfo Febres, Ricardo Atelo, Max Martínez, Loreto Febres Pérez A. Rojas Pacheco, Ceñón J. Menéndez, L. A. Belaunde,

Roberto García, Reynaldo del Carpio, José Febres y Z., Victor Bustamente, Juan Manuel Rendón, Raymundo I. Velasco, Gustavo Zavala, José H. Herrera, Bonifacio Alpaca, Roberto Roig, E. de Belaunde v R. Mariano Roig, Felipe Cano, Agenor Roig, Anselmo Paredes, N. Celso Acosta, Maximiliano Tristán, Manuel Y. Zúñiga, Ricardo Carpio, Adrián Huaco, Francisco Llamas, Pompeyo Llamas, Enrique Llamas, Rufino Llamas, Francisco Llamas, José M. Pacheco, Adrián Picard, Luis Zúñiga, Manuel Estremadoiro, Ricardo Heras, Abraham Mendoza, Pedro P. Tapia, César Viscardo Dario M. García, Felipe Salas, José Llerena, Reynaldo Vera.

(Firmado).—**Federico Javier de Osma.**

El Congreso etc.

Considerando:

Que la situación difícil en que se hallan los agricultores del valle de Majes, exige la adopción de providencias conducentes á aliviarlas.

Ha dado la ley siguiente:

Durante dos años, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, el impuesto á los alcoholos de caña producidos en el valle de Majes, será de treinta centavos por litro.

Rúbrica de S. E.

(Firmado).—**L. Villarán.**

Cámara de Diputados.—Lima, 10 de febrero de 1912.—A la Comisión Principal de Hacienda.

Rúbrica de S. E.

**Raygada.**

## COMPANIA NACIONAL DE RECAUDACION

Producto del impuesto á los alcoholes en el valle de Majes, en las fechas que se indican:

Fechas	Alcohol de Uva			Alcohol de Caña		
	Litros	Tasa Ctvs.	Impuesto	Litros	Tasa Ctvs.	Impuesto
Julio á Diciembre 1904.....	145.848	31	22½ Lp.	3.281	587	144.544
Año de 1905.....	221.492	04	..	4.983	571	233.811
" " 1906.....	192.194	80	..	4.324	383	220.520
" " 1907.....	194.492	58	..	4.378	083	119.149
" " 1908.....	160.880	88	..	3.619	820	78.638
" " 1909.....	133.962	76	..	3.014	162	66.609
" " 1910.....	218.590	80	..	4.918	293	30.794
Enero á Noviembre 1911.....	279.927	20	..	6.298	37	7.219
						70
	1.547.389	37	.. Lp.	34.816	261	901.287
						29
					.. Lp.	36.051
						492

Un sello—Compañía Nacional de Recaudación—Sección de Estadística.

Lima, 31 de enero de 1912.

**Telégrafo del Estado**

Número. . . . . 198.

Procedencia. . . . . Cachendo.  
Diputado Chevez Bedoya.—Lima.

Suplicamos influir gobierno igualación tarifa impuestos, hacendados Majes, de otro manera ocasionaria ruina valle.

Chávez Bedoya hermanos, Máximo Stein, Juan Ismael Soto, Landázuri, Benjamín L. de Romaña, Cesar Canseco, Raymundo Barreda, Pedro A. del Carpio, Manuel Francisco Cossio, Enrique Arispe.

Cámara de Diputados.

Lima, 22 de febrero de 1912.

A la comisión que estudia el asunto, á pedido del honorable señor Chávez Bedoya.

(Firmado). — Leguía. — Arturo Rubio.

Comisión Principal de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto del Ejecutivo para que el impuesto á los alcoholes de caña que se produce en el valle de Majes se fije 30 centavos por litro, durante dos años.

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto del Poder Ejecutivo, referente á rebajar durante dos años diez centavos por litro de la tasa que grava á los alcoholes de caña en el valle de Majes; de este estudio resulta que, realmente el citado valle atraviesa una situación difícil, pues perdido el mercado de Bolivia para los alcoholes peruanos, los productos de Majes tienen que competir en la sierra con similares que están beneficiados con tasa diferencial; pero, también ha contemplado vuestra Comisión la enorme depresión que desde 1905 á la fecha viene sufriendo la recaudación del impuesto de los alcoholes de caña, en el citado valle pues mientras en 1905 se recaudaba impuesto sobre 232.811 litros producto de Lp. 9.352.4.00 en los once meses de

enero á noviembre de 1911, sólo se ha recaudado sobre 7,219 litros Lp. 288.788.

Esta enorme diferencia de más de nueve mil libras recaudada de menos de un año comparado con otro 5 años antes, según lo demuestra el cuadro adjunto, hace creer que el estado es el que sufre el quebranto mayor, en la crisis del valle de Majes, pues aún en el supuesto que el cultivo de la caña haya disminuido, hay fundados motivos para creer que existe gran discrepancia entre lo producido y lo recaudado por consumo.

Con el fin de cautelar los intereses fiscales, así como defender á los comerciantes honrados de las competencias ilícitas, es preferible estimular á los productores, ofreciéndoles una prima sobre los alcoholes de caña que exporte del valle, á rebajar el importe de la tasa pues con ese aliciente, el fisco tendrá un cooperator eficaz para determinar con exactitud el volumen de alcohol que debe gravarse, á la vez que prepara el terreno, para una próxima evolución en el cobro general de este impuesto; reforma en el sistema de recaudación que marca la ciencia económica y el estudio comparado de las legislaciones modernas en el particular.

Al otorgar primas á los productores del alcohol de caña, hay que rodear al Gobierno de ciertas medidas de carácter general, que le permita controlar la exactitud de la producción, así como otras que protejan á los productores de la materia prima, de competencias clandestinas que harían ilusorios los beneficios de las primas.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión estima que es conveniente modificar el proyecto del Ejecutivo y os propone el siguiente proyecto en sustitución: El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Se otorgará . . . . . dos años, á los productores de alcohol de caña en el valle de Majes, una prima de diez centavos por cada litro de alcohol

absoluto (100º Gay-Lussac), de caña que producido en el valle, se exporte de él, para consumo en la República.

Artículo 2o.—El impuesto que grava al consumo de artículos afectos, se hará efectivo en el lugar de producción en el acto de la salida del artículo para el consumo.

Artículo 3o.—Todo fabricante de artículos afectos, está obligado á llevar cuenta de entrada y salida de los artículos que elabora.

Artículo 4o.—El Gobierno adoptará las medidas legales que juzgue conveniente para comprobar la exactitud de la producción, solo dentro del límite que la Constitución del Estado fija á la potestad del Ejecutivo de dar decretos y reglamentos sobre los distintos puntos de lo que se llama legal y científico en materia administrativa.

Artículo 5o.—Para el establecimiento de alambiques se requiere licencia especial del Gobierno ó del que lo represente en la recaudación.

Artículo 6o.—No se permitirá el establecimiento de alambiques ó aparatos destiladores fuera de los fundos productores de materia prima ó de las poblaciones.

Artículo 7o.—El comprador y el conductor de artículos que no hayan satisfecho el impuesto que le corresponde ó que no acredite la legalidad del tránsito con alguna constancia del recaudador, quedarán juntamente con el vendedor, incursos en las penas aplicables á los contrabandistas.

Dése cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 26 de febrero de 1912.

**Carlos Roe.—Ramón Aspíllaga.  
—J. A. Carreño.**

Comisión Principal de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Dictámen de la Comisión Principal de Hacienda en minoría en el proyecto del Ejecutivo para que el impuesto á los alcoholes de caña que se produce en el valle de Majes se fije en 30 centavos por litro durante dos años.

Señor:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de la H. Cámara, un proyecto de ley, para que durante dos años el impuesto á los alcoholes de caña producidos en el valle de Majes (provincia de Castilla) sea de 30 centavos por litro lo que equivale á nivelar ese impuesto con el de los alcoholes de caña elaborados en la sierra. Funda el Ejecutivo su proyecto en las consideraciones expuestas en un memorial de los agricultores de Majes, quienes se quejan de estar atravesando una crítica situación industrial por que no pueden resistir á la competencia, y conceptúa el Ejecutivo que la rebaja que propone por dos años bastaría para auxiliar á los reclamantes, escogiendo tal medio como el más fácil y honesto y á la vez menos odioso.

Vuestra comisión ha estudiado detenidamente el proyecto y los fundamentos del Ejecutivo y pasa á emitir su dictamen.

Hasta julio de 1904, fecha en que comenzó á regir el nuevo impuesto á los alcoholes de caña tenían los agricultores de Majes como único mercado para ese producto las plazas de la sierra. La ley de 1904 estableció una tarifa diferencial y proteccionista para los alcoholes de caña producidos en la sierra, que desde entonces solo pagan 30 centavos por litro en vez de los 40 centavos que gravan á los de la costa y consideró como de costa á todos los alcoholes de caña elaborados en el departamento de Arequipa, á fin de evitar desigualdades odiosas en las industrias alcoholeras de ese departamento.

A consecuencia del impuesto diferencial, los alcoholes de caña de Majes no pudendo resistir á la competencia de los de la sierra comenzaron á perder sus mercados de venta. Entonces el ejecutivo para auxiliar ese valle decretó una rebaja en el impuesto consistente en un sol de plata por quintal, es decir, cerca de cuatro centavos por litro, lo que permitió á esos alcoholes por primera vez ingresar en el mercado de Are-

quipa, pero causando algún daño á los alcoholes del valle de Tambo (provincia de Islay) que pagaban los cuarenta centavos por litro que señala la ley.

La concesión ó auxilio duró hasta abril de 1910 inclusive y no hubo reclamo de Mages, porque indudablemente ella favorecía la lucha con el valle de Tambo par reconquistar el mercado de Arequipa.

Suprimida la concesión, y lo que es peor, según el memorial de los agricultores de Mages, puestas en práctica medidas de seguridad y severidad por la recaudadora para lograr la buena percepción del impuesto, es que se dice existe una situación angustiosa en dicho valle, por que no le es fácil adquirir la supremacía en el mercado de Arequipa.

El cuadro estadístico obtenido de la recaudadora, que vuestra comisión tiene á la vista, demuestra que á partir de 1907 va disminuyendo notablemente el litraje de alcohol de caña producido en Mages, hasta llegar en 1911, á la inverosímil cifra de 7 000 litros; pero en cambio se observa que desde 1910 toma un incremento extraordinario el litraje de alcohol de uva, que como se sabe, paga un impuesto la mitad menor que el de caña.

Deducción: no habiéndose duplicado la extensión de sembríos de viña en Mages, desde 1910, es evidente que el exceso de lo exportado de Mages como alcohol de uva ha sido en realidad alcohol de caña; por consiguiente, no es tan grave ni tan angustiosa la situación industrial de ese valle en relación con su producción de alcohol de caña, además, no existen datos ó documentos probatorios de que hayan disminuido los sembríos de caña ó de que existe en Mages un gran Stock de alcoholes de esta naturaleza.

Vuestra comisión ha estudiado el punto relativo á los fletes que pagan los alcoholes de Mages y Tambo que van al mercado de Arequipa. Los primeros pagan cuatro soles y los segundos dos soles. Pero esta desigualdad queda compensada porque en Mages el costo de producción

de los alcoholes es muy inferior al de Tambo, por razones que son conocidas especialmente en el departamento de Arequipa, tales como gran fertilidad de los terrenos, mucho menor salario del obrero, terrenos más baratos, no necesitar de abono, etc.

Ahora bien, el problema por resolver es este: ó los alcoholes de caña de Mages readquieren sus antiguas y genuinas plazas de la sierra, ó van á Arequipa á establecer competencia con los producidos en el valle de Tambo (provincia de Islay). Si lo primero, no tiene ningún inconveniente vuestra Comisión en aceptar el proyecto del Ejecutivo, pero expresando que la rebaja de 10 centavos propuesta, es para los alcoholes que se exporten del valle á los mercados de la sierra. Si lo segundo, la cuestión es compleja, porque siendo Arequipa el mercado de los alcoholes de Tambo, no podrían estos soportar absolutamente la competencia de alcoholes favorecidos con exceso por la rebaja de un 25 por ciento en el impuesto; si esta rebaja se reduce á un sol por cada 50 litros, aún que ella desmejoraría la libre concurrencia de los alcoholes de Tambo, podría soportarla por el plazo de dos años propuesto por el Ejecutivo.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión os propone que en sustitución del proyecto del Ejecutivo aproveis el siguiente:

El Congreso, etc.

Artículo único:—Durante dos años que comenzarán á contarse desde la fecha de la promulgación de la presente ley, se hará una rebaja en el impuesto que pagan los alcoholes de caña producidos en el valle de Mages, consistente en un sol de plata por cada 50 litros de 53 grados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de febrero de 1912.

**Santiago D. Parodi.**

Cámara de Diputados.

Lima, 28 de febrero de 1912.

A la orden del día, publicándose los dictámenes y antecedentes indicados por el H. señor Chávez Be-

doya.—**Leguía.**—**Julio Abel Raygada.**

El señor **Presidente.**—No habiendo conformidad entre el proyecto y el dictámen, está en discusión el proyecto.

El señor **Villagarcía.**— Exmo. señor: yo pregunto al señor presidente de la Comisión de Hacienda que acaba de dictaminar en mayoría, si el artículo segundo y los siguientes contenidos en el proyecto de la Comisión, que sustituye al presentado por el Gobierno, tiene ó no un carácter general ó si solamente son aplicables al valle de Majes.

El señor **Roe.**— Exmo. señor: como está en discusión el proyecto del ejecutivo, en su oportunidad tendrá ocasión de contestar al honorable señor Villagarcía.

El señor **Ministro de Hacienda.**— Exmo. señor: la lectura que de los dictámenes de la honorable Comisión de Hacienda acaba de hacer el señor Secretario viene á poner de manifiesto la justificación con que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien someter este proyecto á la deliberación del honorable Congreso, porque tanto los honorables señores que suscriben el dictámen de mayoría, como el honorable señor que suscribe el de minoría, están de acuerdo en que es necesario contemplar el estado angustioso actualmente atravesia el valle de Majes en cuanto se relaciona con la industria alcoholera de esa región.

Y esta uniformidad en el fin es tanto más de notarse, Exmo. señor, cuanto que el dictámen en minoría se halla suscrito por un distinguido miembro de la oposición que, á mayor abundamiento, es el representante de la provincia dentro de cuya circunscripción se encuentra comprendido el valle de Tambo, que se cree lesionado en sus intereses con la protección que se demanda, en el proyecto de ley que V. E. ha puesto en debate, para la industria alcoholera del valle de Majes.

Esta circunstancia, pues, me impide entrar mayores consideracio-

nes acerca de la justificación del proyecto que nos ocupa.

Las divergencias principian á establecerse cuando se trata de estudiar la manera de contemplar el remedio que debe aplicarse á la crisis por la que atraviesa el valle de Mages, pues mientras el Gobierno propone la disminución del impuesto que actualmente grava esos alcoholes á 30 centavos por litro, la Comisión en mayoría acepta esta disminución, pero bajo la forma de prima. La Comisión en minoría se aparta de la de mayoría en este punto, y propone que se conceda á los productores del valle de Mages la rebaja de un sol por cada quintal de alcohol de caña que se produzca. Desde luego, Exmo. señor, al proponer el gobierno la rebaja del impuesto á los alcoholes del valle de Mages, en la forma que lo indica, ha tenido únicamente en consideración el hecho de igualar las tarifas que gravan sobre los alcoholes de caña en la República, pues, como se recordará, estas tarifas son de dos especies: de 40 centavos para los alcoholes que se produzcan en la costa y de 30 centavos para los producidos en la sierra.

La idea de armonizar el impuesto en todos los puntos de la república y de evitar los diversos trastornos que pudiera traer, como consecuencia, el establecimiento de diversas tarifas, es lo que ha inspirado al Poder Ejecutivo para señalar la tarifa que propone en este proyecto.

Pero la honorable Comisión de Hacienda en mayoría reemplaza la forma propuesta por el Poder Ejecutivo con otra que consiste en la misma rebaja, bajo la forma de prima á los productores.

Evidentemente, señor Exmo., una protección bajo la forma de prima al productor es más conveniente á los intereses fiscales, desde el punto de vista de la legalidad de la recaudación y de la protección á que se hace acreedor el productor. Y por esta circunstancia, señor Exmo., me es satisfactorio manifestar que acepto el proyecto de la Comisión en mayoría, en este punto.

Pero no puedo dejar, Exmo. señor, ya que hago uso de la palabra, de entrar siquiera en ligeras consideraciones sobre los otros artículos con que la Comisión de Hacienda en mayoría adiciona el proyecto. Estos artículos, destinados todos ellos á cautelar los intereses fiscales y á garantizar el producto honrado, han sido en todo tiempo perseguidos por el Gobierno. Hace, si la honorable Cámara recuerda, un tiempo largo, desde que se envió el presupuesto general de la República para el año 1910, que el Poder Ejecutivo sometió á la deliberación del Congreso un proyecto de ley destinado á cautelar los intereses fiscales en lo que toca á la recaudación de la renta de alcoholes, señalando —como en el proyecto de la Comisión— el cobro de esta renta en los lugares de producción. Más tarde el Poder Ejecutivo sometió también este mismo proyecto al congreso extraordinario del mismo año 1910. Trascurrido todo este lapso de tiempo, el honorable Congreso se ha manifestado en ambas Cámaras, con igual propósito que el Poder Ejecutivo. Así, cuando se discutía el presupuesto extraordinario de la República en el honorable Senado, el distinguido presidente de la Comisión de Presupuesto de entonces, honorable señor Schreiber, inició la idea de balancear el presupuesto de la república, en buena parte, con la aplicación de la ley consistente en recaudar la renta de alcoholes en los lugares de producción; y como esta opinión, expresada más de una vez por dicho honorable señor, no fué motivo de objeción alguna en el honorable Senado, había derecho de interpretar esa circunstancia como una opinión favorable de ese alto cuadro para el sistema de recaudación que preconizaba.

Hoy, Exmo. señor, es la comisión de hacienda en mayoría la que vuelve á traer á debate esta importante materia, de que va es tiempo que se ocupe el honorable Congreso, porque si se va á estudiar el rendimiento de la renta de alcoholes siquiera durante el

lapso de tiempo que ha trascurrido hasta el día, desde que se inició la actual Compañía Nacional de Recaudación, se verá que la cifra producida por los alcoholes oscila al rededor de una cantidad que, si la memoria no me es infiel, es de 450 mil libras. Al hacer, pues, un estudio de la estadística de producción y de consumo de alcoholes, evidentemente nos encontramos sorprendidos del poco rendimiento, del ramo, —lo que se debe, como se ha expresado más de una vez, á la facilidad conque se realiza el contrabando.

La simple lectura de la última memoria de la Compañía Nacional de Recaudación, pone en presencia del Congreso la cuantiosa renta que el Estado pierde, únicamente por la falta de la dación de una ley apropiada para la recaudación de esta renta,— ley que sirva, sobre todo, de garantía al producto honrado,— porque es evidente que si el cobro de esta renta no se realiza en los lugares de producción, el productor honrado se encuentra bajo la amenaza del contrabando en sus diversas formas.

Estas ligeras consideraciones, Excmo. señor, hacen que el que habla acepte en principio la forma de la Comisión de Hacienda en mayoría. Pero como de su lectura parece desprenderse que las medidas dictadas por la Comisión principal que no es posible, Exmo. señor, de Hacienda se refieren exclusivamente al valle de Mages, —si esta interpretación mía del dictámen fuese cierta,— yo desde ahora me permito decir, que al aceptar, (en principio vuelvo á repetirlo) las adiciones de la comisión de hacienda en mayoría, las accepto generalizándolas para toda la República, porque no es posible Exmo. señor que por una parte vayan á aplicarse sólo á este valle las medidas que señala la honorable Comisión de Hacienda en mayoría, y, por otra parte, se contemple imposible por más tiempo el que desaparezcan las rentas de alcoholes huyendo por cauces vedados.

**El señor Presidente.**—Habiéndose adherido el señor Ministro de Hacienda á las condiciones del dictámen de mayoría, está en discusión el dictamen.

**El señor Roe.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El H. señor Roe puede hacer uso de la palabra.

**El señor Roe.**—Exmo. señor: voy á complacer á mi estimable compañero el doctor Villagarcía en la pregunta que hace pocos momentos me dirigió, cuando se ponía en debate el proyecto del Ejecutivo. La Comisión Principal de Hacienda al contemplar el proyecto del Ejecutivo sobre la rebaja del impuesto de los alcoholos en el valle de Mages, tuvo como primer cuidado conocer cuál había sido el movimiento de este impuesto en el citado valle. En posesión del cuadro oficial de la Compañía Nacional Recaudadora, se vino en conocimiento de que la recaudación del impuesto de alcoholos en el valle de Mages había sufrido, en un lapso de tiempo de 6 años, una merma de 3.400 o/o sobre el producto del año 1905; es decir, que, habiendo producido en 1905 doscientos treinta mil y pico de litros, en 1911 sólo llegó á siete mil litros. Esto tuvo, pues, que preocupar inmensamente á la Comisión de Hacienda. Vimos en ello algo inusitado, algo que afectaba directamente las rentas de la Nación, algo que ponía de manifiesto todo lo que se susurraba, y que se creía que solo era el tráfico de unos pecos en toda la república.

Mi honorable compañero en la Comisión Principal de Hacienda, el diputado por Islay quiere atenuar este cuadro obscuro y hace referencia al aumento que se nota en la producción del alcohol de uva; pero la diferencia, Exmo. señor, es enorme, comparadas las producciones una con otra. Mientras que el aumento en el alcohol de uva, relacionando el mismo año de 1905 con el de 1911 sólo arroja una diferencia de 60,000 litros en el último año, con producción menor en todos los años posteriores al 905: el caña decrece de 234 mil litros á

7,200. Para el alcohol de uva en el mejor de los casos, hay un aumento de producción de 27 o/o, para el alcohol de caña hay una merma de 3.400 o/o.

De manera que la diferencia es enormísima. No se puede, pues, sostener, ni por un momento, que esto proviene del cambio de aguardiente de caña por aguardiente de uva.

Pasa algo más fenomenal, algo mucho más grave, y es: que después de haberse cifrado todas las esperanzas nacionales en este impuesto de alcoholos, creyéndose que iba á dar á la república de ocho á nueve millones de soles, resulta que apenas viene aumentando en un 10 ó 15 o/o de su producto primitivo.

Todas estas consideraciones hicieron que la Comisión contemplara la conveniencia de desestimar el proyecto del Gobierno en cuanto á la rebaja del impuesto y, en cambio, ofrecer una prima á los productores, para contar con la cooperación de estas entidades, á fin de regularizar el cobro del impuesto. Ese ha sido, Exmo. señor, el criterio de los miembros de la Comisión Principal de Hacienda. Se cree, y con bastante justicia, —con bastante razón, mejor diré,— que contando con la cooperación del productor, el fisco recuperará mucho de lo que hoy se escapa de sus manos.

Por supuesto que la Comisión al hacer notar estos errores en el valle de Mages, ha contemplado también lo que pasa en todo el resto de la república; pero como se trataba de un proyecto que sólamente se refería al valle de Mages, su dictámen tuvo únicamente que referirse á este valle. Pero las declaraciones tan fundadas que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda, que tienen que haber hecho impresión en la Cámara, inclinan también á la Comisión Principal de Hacienda á apoyar al señor Ministro en la generalización de este proyecto, porque en realidad debemos contemplar dos cosas: de un lado, el país necesita mayores recursos para atender á sus gastos como lo esta-

mos palpando día á día; y se aproxima por tanto la necesidad de los egresos de la Nación. Pero, de otro lado, ¿no es más práctico, no es más correcto que principiemos por conocer qué es lo que nos producen las contribuciones que tenemos ya en vigencia? ¿No es más conveniente que sepamos si podemos sacar de este renglón de alcoholos lo que necesitamos para atender las necesidades apremiantes de la república, en vez de apelar mañana á la creación de nuevos impuestos? Creo que por aquí debemos de principiar, si reformando su recaudación el ramo de alcoholos puede reemplazar con ventaja la creación de un nuevo impuesto.

Por estas razones Exmo. señor, aunque la menie de la Comisión al dictaminar no pudo ser otra que referirse al valle de Mages, que era el asunto sometido á su consideración, la ampliación que hace el Sr. Ministro á este respecto no puede menos que merecer el agrado de la Comisión de Hacienda.

**El señor Parodi.** —Exmo. señor: Voy á ocuparme, únicamente, del proyecto que envió —primitivamente— el ejecutivo á la cámara; y que si después ha sido ampliado con adiciones, por la Comisión Principal de Hacienda y aceptada la ampliación por el señor Ministro de Hacienda, creo que dichas adiciones no proceden en el debate.

Al enviarse á la honorable Cámara este proyecto se fundó en unio en el cual manifestaba el señor Ministro que por las consideraciones expuestas en el memorial de los hacendados del valle de Mages, se veía obligado el ejecutivo á someter este proyecto á la sanción legislativa. Como este es el principal y único fundamento que ha tenido el ejecutivo para someter al congreso dicho proyecto, voy á hacer el análisis del memorial presentado por los hacendados del mencionado valle de Mages.

Dicen éstos "que condenados á la desesperación de tener que abandonar el cultivo de sus pequeños fundos, con motivo del conflicto creado

por las medidas adoptadas, últimamente, por la Compañía Nacional de Recaudación, en el cobro del impuesto á los alcoholos, tenían el honor de exponer etc.,". Esta es la primera razón que dan los productores del valle de Mages, para dar á entender que atraviesan una seria crisis industrial.

Tomando desde este punto de vista el asunto, creo que no hay razón para aceptar el proyecto porque no está demostrado con hechos, ó con publicaciones traídas á la cámara ó con pedidos formulados en ella que venga el valle de Mages sufriendo crisis de ninguna clase.

**El señor Perochena** —Pido la palabra.

**El señor Parodi** (continuando)— Dicen en seguida los hacendados, en el memorial referido: "El malestar económico de este valle, se inició á raíz de la terminación del ferrocarril del Cuzco; pues quedó aislado de sus plazas de consumo, de modo que lo que para los otros valles del sur era fuente de progreso y bienestar, porque los ponía en comunicación directa con esos lugares, vino á ser para éste, causa principal de su inevitable ruina; no quedándole otro centro principal de consumo que Arequipa, y distando de esa ciudad más de 40 leguas, tiene la desventaja natural respecto de los otros valles que cuentan con ferrocarril, de costarle el flete, aproximadamente, 5 soles por quintal, hecho que, por si solo, coloca á los agricultores de este valle en una situación precaria y angustiosa, que hubiera sido insostenible, sin los medios que hemos empleado para salvarla", sin expresar qué medios fueron los empleados.

Como se vé, solicitan los hacendados del valle de Mages el auxilio de los poderes públicos, manifestando que el flete es de 5 soles por quintal de alcohol hasta Arequipa; así lo dicen en el documento que analizo; pero hay que tener en cuenta que en compensación tienen otras facilidades y ventajas, como por ejemplo el menor costo de producción en la el-

boración del alcohol respecto de los demás valles del departamento de Arequipa.

La cuestión en su esencia no es sino la lucha que los agricultores de Mages entablan al valle de Tambo, comprensión de la provincia que represento, para obtener la supremacía y la preponderancia del mercado de venta en Arequipa; y por eso se ha alegado al final de ese memorial que los hacendados del valle de Tambo pusieron el grito en el Cielo con el objeto de que no se dieran esas facilidades que gozaban los de Mages desde 1906; pues en esta época el Gobierno les concedió, como lo expreso en mi dictámen, una rebaja de un sol por cada quintal de aguardiente de caña. En abril de 1910 se les suspendió esta concesión y no se quejaron; pero la Recaudadora hace muy pocos meses estableció en Mages serias medidas de rigor y de severidad para el cobro del impuesto que se escapaba y entonces se dice aparece la crisis en el valle de Mages.

Es muy curioso que la Comisión Principal de Hacienda en mayoría teniendo conciencia de que se ha eludiido el pago del impuesto en el valle de Mages, tantísimos años, que se ha ido aquel por cauces extraviados, como afirma, les ofrezca un premio consistente en una prima equivalente al 25 por ciento del impuesto al alcohol. Si este proyecto llegara á aprobarse, yo sería muy capaz de aconsejar á los agricultores del valle de Tambo que comiencen á eludir el pago del impuesto con el objeto de conseguir esa misma prima del 25 por ciento; pero esto no es serio. Excmo. señor: yo no lo haré.

El punto capital, culminante es el relativo á los fletes y á la distancia doble del valle de Mages á Arequipa con relación al valle de Tambo que dista 24 leguas por tierra y 40 de Mages. Se dice: el valle de Tambo tiene la ventaja del ferrocarril que lo pone en situación ventajosa de pagar un flete menos hasta Arequipa.

Pero en compensación Mages tiene enormes ventajas sobre el valle

de Tambo: primera, los jornales que se pagan á los labradores son la mitad menores que los que se abonan en Tambo; en éste cuestan S. 4.20 y S. 4.40, y en Mages 70 centavos, máximum. Segunda, las cosechas en el valle de Tambo se obtienen á los dos años, y en el valle de Mages, cuya fertilidad es asombrosa, al cabo de año y medio. Tercera, la misma fertilidad de la tierra no requiere el empleo de abono en el valle de Mages; mientras tanto, en el valle de Tambo se necesita una enorme cantidad de abono de alta ley nitrogenada; y cuarta, la producción por topo es 50 o/o mayor en Mages que en Tambo. Son estas condiciones favorables para el valle de Mages, que lo colocan en una situación de superioridad sobre el valle de Tambo y compensan el mayor precio de los fletes que hay que pagar para llevar los alcoholes á Arequipa.

Además, Excmo. señor, no existe la crisis á que se refiere el memorial, porque el valle de Mages tiene una serie de mercados donde vende sus alcoholes: tiene la misma provincia de Castilla, las provincias de Condesuyos, La Unión, Caylloma y algunas de la sierra. El valle de Tambo sólo tiene como lugar de consumo de sus alcoholes, Arequipa y pequeñas partidas que se consumen en Sicuani y en Juliaca.

El punto capital queda, á mi juicio destruído; sin embargo en mi dictámen he opinado por que se les conceda a los productores de Mages, durante dos años, un sol de rebaja por cada cincuenta litros de alcohol de 53 grados centesimales. Esto no es por que yo reconozca derecho al valle de Mages, para una rebaja, del impuesto ni por que reconozca tampoco que hay crisis en ese valle, sino únicamente por vía de transacción, con el objeto de evitar odiosidades, rivalidades, luchas entre provincias de un mismo departamento. Este ha sido mi criterio al firmar el dictámen, de minoría pues procediendo con estricta justicia yo habría emitido un dictámen enteramente contrario al proyecto del ejecutivo, porque éste daña profundamen-

te los intereses agrícolas del valle de Tambo, que defiendo como representante por Islay.

Además, Exmo. señor, si vamos por este camino, muchas provincias de la República solicitarán igual privilegio, que el pretendido por Mages, porque probablemente se encuentran en las mismas condiciones que las del mencionado valle. Voy á poner un ejemplo á la honorable Cámara con el objeto de que se penetre del punto muy sencillamente: las provincias de Chancay y de Cañete introducen alcohol de caña en Lima; Lima también produce y vende alcohol: pues bien, los fletes que pagan los alcoholes de Chancay y Cañete para ser transportados al mercado de Lima alcanzan al triple del valor de los de Lima; y no se les ha ocurrido á los productores de Chancay y de Cañete pedir rebaja del impuesto á fin de nivelarse con los alcoholes elaborados en las cercanías de Lima.

La mayoría de la Comisión, crée que ha habido crisis en el valle de Mages por la circunstancia de haberse cerrado para los productores peruanos el mercado de Bolivia. No ha estado bien informada la Comisión: nunca, jamás han llevado alcoholes de caña del valle de Mages a Bolivia.

El sistema de las primas propuesta por la Comisión es lo mismo que rebajar el impuesto en 10 centavos por litro de aguardiente. Yo entendía, Exmo. señor, que las primas, al menos hasta este momento, salvo que en el debate me lo hagan entender de otra manera, eran aplicables al exceso de una producción de artículos nobles, útiles, cuando se trata de hacer salir un artículo para que vaya á un estado extranjero á competir con el similar; pero establecer primas, es decir, preferencias, privilegios, en un mismo país y sobretodo en el mismo departamento, esto evidentemente es odioso y no concuerda con los términos del oficio de remisión del Ejecutivo al apoyar el proyecto que debatimos. (Aplausos)

El señor **Perochena**.—Exmo. señor: siento mucho tener que contra-

dicir en todas sus partes las falsas afirmaciones del honorable señor diputado por Islay. Ellas sin duda han partido de falsos supuestos, de datos que con toda inexactitud le han suministrado y que le han llevado á contradecir tanto el memorial presentado, como el dictámen de la Comisión de Hacienda, que concede, en vez de la rebaja de impuesto á los alcoholes que señala el proyecto del Poder Ejecutivo, la prima al industrial honrado que quiera entrar por el camino de la legalidad y del orden, para sostener la única industria conque cuenta el valle de Mages por el momento.

Principia el honorable señor Parodi manifestando que los hacendados de Mages dicen en su memorial:

(leyó) . . . . .

Es efectivamente cierto, Exmo. señor, que hace 4 ó 5 meses la Compañía Nacional de Recaudación mandó para el valle de Mages al Visitador señor Pareja, quien estableció medidas severas que dieron por resultado el que se ausentaran los industriales, compradores de licor en el valle de Mages, y se produjera así esa difícil situación que alarma al honorable señor Parodi.

Pero el malestar económico del valle de Mages no es de ahora, Excelentísimo señor; viene desde 1904, en que se creó la nueva ley de impuestos. En esos momentos se produjo una verdadera crisis económica que dió por resultado la paralización por más de 5 ó 6 meses de la extracción de los aguardientes, y al que, á no tener otra cosa que hacer los hacendados, tuvieran que regalarlos, por decirlo así, en los mercados próximos, venderlos á precios viles reducidísimos. Nadie creerá en la Cámara que el quintal de aguardiente de 53 grados Gay-Lusac, se vendía en el mercado de Arequipa á S. 12.20 centavos. Esto trajo la ruina, Exmo. señor, á la industria de la caña en el valle de Mages. Como en época anterior se había visto que este negocio producía buenos resultados, se apresuraron á hacer grandes plantaciones de caña; en esto vino la ley á cambiar el im-

puesto de los alcoholes; pero como los cultivos duran seis años, de ahí. Exmo. señor, que en los primeros años se manifestó ese exceso de producción y que después viniera paulatinamente reduciéndose, hasta que en el último año ó sea, en el año 1911 ya esa producción se redujo á una ínfima cantidad.

El señor **Chávez Bedoya** (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor **Perochena** (continuando)—Pero no es esto sólo, Exmo. señor; hay muchísimas otras causas que han producido esa disminución de la industria cañavelera en el valle de Mages y en la producción ó rendimiento del impuesto de alcoholes.

Yo opino como la Comisión de Hacienda, que ha habido mucho contrabando. Efectivamente, Exmo. señor, no podía ser de otra manera, porque incapacitados los aguardientes de Mages para sufrir un impuesto tan crecido, como el de 13 soles y centavos, tenían en gran parte que escaparse á la acción de la Recaudadora y no pagar impuesto.

Pero este fenómeno, Exmo. señor, no sólamente se ha presentado en el valle de Mages, sino en toda la república. Ahora días escuchamos al honorable señor Solar que manifestó que los hacendados cercanos á Lima no pagaban un sólo impuesto. ¿Entonces por qué se alarma el honorable señor Parodi de que en el valle de Mages suceda lo mismo? En el valle de Tambo, que SSA, defiende con tanto ahínco, sucede igual cosa, y voy á probarlo, Excellentísimo señor, con hechos.

La producción, según datos fidedignos que tengo y ateniéndome á las referencias como lo ha hecho el H. señor Parodi, llega en Tambo á 30.000 quintales de aguardiente de caña. ¿Y sabe la honorable Cámara cuál es el impuesto que ha pagado el valle de Tambo? 125.000 soles, algo así como lo que le corresponde pagar á diez mil quintales. Por consiguiente, se han escapado á la acción de la Recaudadora 20.000 quintales de aguardiente. Es-

to es lo defraudado, honorables señores.

El señor **Chávez Bedoya**.—¿Y la azúcar?

El señor **Perochena**.—Eso es distinto; y suplico al señor Chávez Bedoya que no me interrumpa. Cuando su señoría hable yo no lo interrumpiré (aplausos).

De tal manera que en el valle de Tambo se escapan 20.000 quintales a la recaudadora, y todavía el honorable señor Parodi quiere reclamar para ese valle la protección del Estado, no obstante de que es un valle que se encuentra en la costa del Pacífico y con un ferrocarril que lo pone en fácil comunicación con sus plazas de consumo, como son Arequipa, Puno y Cuzco. Mientras tanto el valle de Mages es un valle de sierra y se halla á cuarentantanas leguas de distancia de sus centros de consumo. ¿Es posible comparar las condiciones de este valle con las del otro?

Además, Exmo. señor, las aseveraciones del honorable señor Parodi son absolutamente falsas. La crisis producida en este valle ha venido á agravarse por la circunstancia de la ley del estanco de alcoholes en Bolivia. Antes de que esa ley nos suprimiera ese mercado, la tercera parte de la producción del valle de Mages en aguardientes de uva iba á los mercados de Bolivia. La aseveración que al respecto hace el honorable señor Parodi es absolutamente falsa; carece de los datos necesarios.

Ahora respecto de la producción, se nos habla de exceso de productos y de diferencias de jornal en el valle de Mages. Todo lo que al efecto se asevera es completamente inexacto. El jornal en el valle de Mages cuesta un sol; con esta diferencia: que el trabajo se hace con individuos vendidos de la sierra, mientras que los hacendados del valle de Tambo trabajan con peones allí aclimatados, no debiendo olvidarse que el esfuerzo de dos individuos de la costa no se puede comparar con el de los pobres indios que vienen no sólo á combatir con los rigores del clima

y con las enfermedades, sino que llegan á esos lugares sin recursos de ninguna clase y faltos de la alimentación necesaria para dedicarse al trabajo.

Los jornales, Exmo señor, son en el valle de Tambo de S. 1.20 á S. 1.40; en el valle de Mages son de 0.80 centavos á un sol.

El señor Chávez Bedoya (interrumpiendo)—Pero son indios que ganan siempre menos.

El señor Perochena (continuando)—Y, ahora, el exceso de producción no es exacto. Un promedio de producción en terrenos bien cultivados en Mages es de unos 65 quintales á lo sumo; en el valle de Tambo es de 60 quintales; luego la diferencia es pequeña. Nosotros no empleamos el abono de que tanto se habla; en cambio se dice que los hacendados de Tambo abonan el terreno. A nosotros nos costaría eso mucho, y para vender nuestros productos con ese recargo en la producción, tendríamos que hacerlo en condiciones que nos produjeran tales ventajas que estuvieramos seguros de no ir á la ruina, como iríamos ahora si no se adoptasen las medidas que el gobierno con tanta previsión quiere adoptar en favor del valle de Mages.

Es angustiosa la situación del valle de Mages en la hora presente. El honorable señor Parodi dice que sobre el particular probablemente no se han dirigido cablegramas al seno de la Cámara; pero se puede pedir informes al ministerio respectivo y aquí puede darlos el honorable señor ministro Ráez, porque á su despacho se han dirigido telegramas, lo mismo que al Jefe del Estado, y también á nosotros á fin de que interpongamos nuestros buenos oficios cerca del señor Ministro y del Gobierno para que adonte medidas salvadoras. Y de ahí, Exmo. señor, que el Gobierno, contemplando esta difícil situación haya presentado el proyecto en debate que, —lo creo firmemente— la honorable Cámara, por las mismas razones, también aprobará. (Aplausos).

El señor Chávez Bedoya—(Su discurso se publicará después)

Se levantó la sesión.

Eran las 8 h. 5 m. p. m.

Por la Redacción.—

A. Espinosa S.

22a. sesión del lunes 4 de marzo de 1912.

Presidida por el H. señor Leguía

**SUMARIO.**—Se acuerda el nombramiento de una comisión especial para estudiar los documentos, enviados por el señor Ministro de la Guerra, relativos á los ascensos de febrero último

—Se acuerda llamar al diputado suplente por la provincia de Angaraes.—El diputado suplente por la provincia de Azángaro, señor Luis F. Luna, presta el juramento de ley.—Orden del día.—Queda aplazada la votación de la redacción del proyecto que modifica el contrato sobre construcción del ferrocarril al Ucayali.

Abierta la sesión á las 5 h. 40 m. p. m. con asistencia de los honorables señores: Grau, Rubio, Lora y Quiñones, Alvarez, Alcántara, Alba, Aspíllaga, Armaza, Barrios, Basadre, Bendezú, Carbajal Loayza, Cáceres, Carreño, Castañeda, Castro, Cisneros, Chávez Bedoya, Chaparro, Del Río, Dunstan, Fariña, Flores, Franco, Gamboa Rivas, García Irigoyen (don Pedro), González Orbegoso, Hernández, Huamán de los Heros, Idiáquez, Irigoyen Canseco, Larrauri, Macedo, Mac Lean, Manzanilla, Miró Quesada, Mujica y Carassa, Muñoz, Miranda, Montoya, Nadal, Noriega, Osma, Osores, Palomino Tovar, Parodi, Pastor, Peña y Costas, Perochena, Pinillos Hoyle, Pinzás Quevedo Bernáz, Rey, Revilla, Ríos, Rivero, Roe, Salazar Oyarzábal, Salomón, Sayán y Palacios, Solar (don Pedro A.), Solar (don Salvador), Sosa, Sousa, Tudela Velazco (don Antonio), Velazco (don Francisco), Vega, Villacorta, Villagarcía, Vida-